

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 150
Presentada por: Administración

Serie 1997-98

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 95-0524 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE PEDRO RODRIGUEZ RIVERA, LOCALIZADO EN EL BARRIO MAMEY DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Núm. 114, Serie 1994-95, el Municipio de Guaynabo adquirió por Expropiación Forzosa de Don Pedro Rodríguez Rivera, un solar localizado en el Barrio Mamey de este Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : Dicho solar fue valorado con efectividad a 5 de diciembre de 1994 en TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES (\$38,360.00) por los Tasadores Profesionales Ing. Rafael A. Domenech, Jr. y José V. Hernández López, Licencias E.P.A. #33 y 74, respectivamente.

Por Cuanto : Se autorizó por la referida Ordenanza Núm. 114, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado, a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES (\$38,360.00), autorizándose además al Honorable Alcalde, a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Por Cuanto : El caso de expropiación fue radicado el 15 de noviembre de 1995. Con posterioridad a ello se realizó una revisión al Informe Original según dispuesto por el Tribunal debido a ventas comparables realizadas por el Municipio de Guaynabo y otras transacciones que fueran hechas luego de haberse preparado la tasación original y haberse radicado el caso.

Como producto de esta revisión a la tasación original, con fecha 5 de septiembre de 1997, se preparó una revisión del Informe de Valoración Original, determinándose un valor de adquisición en la suma de \$58,000. Luego de ésta y de varias reuniones adicionales con los dueños, los tasadores del Municipio recomendaron ciertos ajustes al valor establecido por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso, y de un valor de \$15.00 por metro cuadrado establecido originalmente, se recomendó aumentar el valor del metro cuadrado a \$16.00, por lo que el aumento de \$1.00 por metro cuadrado requiere un nuevo ajuste, el cual representa una suma adicional total de \$23,576.32, cuya cantidad debe ser objeto de depósito adicional y la cual ha sido aceptada por el Sr. Pedro Rodríguez Rivera y la Sra. Felícita Reyes.

Por Cuanto : Con el pago adicional de \$23,576.32 se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, 14 DE MAYO DE 1998.

Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$23,576.32 como suma adicional en el Caso Civil KEF 95-0524.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

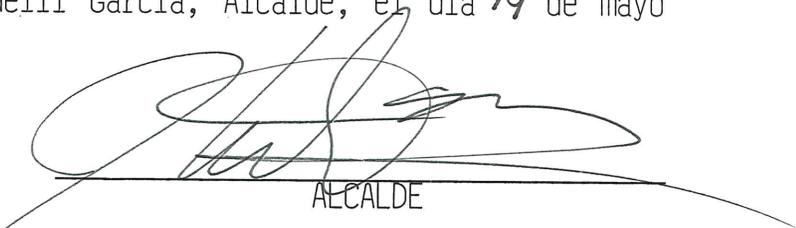


PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 1998.



ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 150, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de mayo de 1998.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 19 días del mes de mayo del año 1998.



Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal